

Río Gallegos, 26 de abril del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05603-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita asignar a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), en concepto de anticipo financiero para becas de transporte de los meses de abril y mayo de 2006, abonadas en el marco del convenio a suscribir con la Provincia de Santa Cruz durante el presente ejercicio;

Que lo actuado se encuadra en lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ASIGNAR, a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- AFECTAR preventivamente los fondos asignados a Fuente de Financiamiento: 1.4.-Transferencias internas.- Finalidad: 3.- Servicios Sociales.- Función: 4.- Educación y Cultura.- Programa:18–Unidad Académica San Julián- Actividad: 04 –Convenio Gob. Provincial - Inciso:

3.7.1.-Pasajes..... \$8.000,00

Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.-TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidad Académica San Julián, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

a.c.

N° 260

-2006-